

Sin perjuicio de la edificabilidad que aquí se establece, se estará a lo dispuesto en el Planeamiento General del Municipio de San Javier en lo que asignación de edificabilidad a las dotaciones públicas se refiere, con el fin de atender adecuadamente las necesidades de esta Dotación de Sistema General Sanitario y asistencial.

Retranqueos: se fija un retranqueo mínimo de 10 m para cualquier edificación con respecto a los linderos de la parcela que coinciden con los límites del Plan Especial, con excepción de una posible caseta de control de accesos, que solo deberá retranquearse 5 m.

En el interior de la parcela la disposición de las edificaciones será libre, no estando condicionada por alineaciones, excepto los retranqueos ya indicados.

Todas las edificaciones de uso público, que no se destinen exclusivamente a instalaciones de servicio, deberán cumplir las disposiciones que sobre accesibilidad les sean de aplicación.

Expuestas estas condiciones genéricas de edificación, las que corresponden a cada una de las distintas zonas serán las siguientes:

4.3.2.1. Zona destinada a edificaciones.

En ella se podrán construir las edificaciones sanitarias y auxiliares necesarias para el uso global hospitalario, con la edificabilidad que se ha indicado y las condiciones que para esta finalidad establece el planeamiento general municipal.

La tipología edificatoria será de bloque abierto.

La altura máxima será de cuatro plantas, bajo más tres, con la altura necesaria para atender adecuadamente los usos permitidos en la parcela.

La ocupación de la parcela podrá ser total para los usos permitidos.

4.3.2.2. Zona de reserva de suelo para atender necesidades futuras de usos sanitarios y hospitalarios y sus auxiliares.

Estas zonas se destinarán a usos de esparcimiento y de espacios peatonales y de relación, hasta el momento que, por el crecimiento de las necesidades edificatorias del Centro Hospitalario, deban destinarse a nuevas edificaciones o áreas de estacionamiento complementarias o sustitutorias de las existentes.

Cuando por las razones expuestas se considere adecuada su utilización para estos usos, se les aplicará las Normas específicas de cada uno de ellos, según se trate en cada caso.

4.3.2.3. Zona de retranqueos.

Se trata de una banda perimetral de diez metros de profundidad prevista en el conjunto de los linderos del plan especial, con excepción de los viales de conexión.

En esta banda solo se podrán ubicar viales o zonas peatonales de conexión o relación entre los diversos espacios.

4.3.2.4. Viales interiores y aparcamientos.

Esta zona está destinada a atender las necesidades de comunicación interior entre las distintas edificaciones y usos del interior del recinto hospitalario, compuesto por todos los terrenos excepto los destinados a la conexión exterior con el Sistema General viario.

Se destinarán a uso de viario y estacionamiento, pudiendo modificarse y utilizarse para su ocupación por edificaciones o usos auxiliares siempre que se mantenga el número de plazas de aparcamiento previstas en el Plan Especial incrementada en la que deriven de las nuevas edificaciones que se realicen.

4.3.2.5. Zona destinada a Helipuerto.

Estarán destinadas a este uso específico, sin perjuicio del cambio de ubicación que fuera necesario, si así se estima conveniente, como consecuencia del desarrollo de las edificaciones Hospitalarias en el interior del conjunto ordenado por el Plan Especial.

San Javier, 25 de abril de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

5279 Relación de vehículos en los depósitos municipales.

A los efectos previstos en el artículo 71 del R.D.L. 339/1990, 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y conforme a lo prevenido en el artículo 35.3 del Reglamento General de Vehículos, aprobado por R.D. 2822/98, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, a su notificación mediante anuncio, advirtiendo a los titulares de que sino se hiciesen cargo de los vehículos que se encuentran en los depósitos municipales en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto, los vehículos que a continuación se relacionan, previa solicitud de baja de oficio de los mismos a la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, serán considerados, como residuos sólidos urbanos.

Santomera, 2 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

MATRÍCULA	MARCA	MODELO	TITULAR	DNI
A-0259-BD	OPEL	KADETT	TORRES SUAREZ LUIS ABRAHAM	X4143171-C
MU-8455-BJ	SEAT	IBIZA	APARICIO GUILLERMO JUAN FRANCISCO	
C-5188-BLD	SUZUKI	TYPHON	TAHOUNZA BELADJEL	X2768187-E
MU-4206-CK	PEUGEOT	306	ARAEZ GARCIA JOSEFA	27.457.567
C-4190-BLN	DERBI	VARIANT	ALCARAZ CUTILLAS FERNANDO	48.400.370
C-2837-BFY	DERBI	VARIANT	SOLANO CARRILLO MARIA DOLORES	28.998.110
A-8868-CN	AUDI	80	LAMGHARI ETTOUHAMI	X2977578-K
A-1375-BZ	MERCEDES	300	MOSQUERA RENTERIA MILTON EFRÉN	X3550703-D
C-0537-BDC	DERBI	VARIANT	KHOLER ANDREA	X5314901-S
C-6957-BJR	DERBI	VARIANT	ROMERO GONZALEZ FRANCISCO JOSE	29.056.219
C-1366-BGG	MOBILETTE	CADY	BINETA SAMB MOUHAMADOU	X-4279670-Z
C-3283-BRD	KYMCO	DINK 50	RUBIO NORTES ANTONIO	27.467.028
C-6173-BLZ	DELTA		CASTILLO MANZANERO EDUARDO	25.101.162
C-9764-BMG	YAMAHA	YQ 50	BEENHACHEN AHMED	X-2823094-M
C-4280-BMY	DERBI	VARIANT	ABAD PEÑA LUIS FERNANDO	X-4281055-L
MU-9419-AF	OPEL	KADETT	CRUZ CORTES YADIRA	X-3307809-H
C-8709-BNX	VESPINO	ALX	MUÑOZ CABALLERO JOSE ANTONIO	21.508.483
C-5510-BDS	VESPINO		MARTINEZ SÁNCHEZ JOSE	27.459.774
MU-2573-AV	FORD	SIERRA	PEREZ MENARGUEZ ISIDORO	22.356.938
MU-6948-X	FORD	ORION	HALOUANI RACHID	X-4250605-K
MU-3709-BY	VOLSKWAGEN	GOLF	PINTO PEREZ JOSE	74.342.693
C-5289-BPK	DERBI	VARIANT	NEGRE CHASCALES FABIOLA	27.486.653

Santomera

5282 Anuncio de concurso para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera.

2.- Dependencia que tramita el expediente.

Secretaría.

3.- Objeto del contrato.

Ejecución de la obra n.º 85 del P.O.S. de 2.007 "Cimbrado de la Acequia de Zaráche. Tramo Inicial: P.K. 1 + 234 al P.K. 1 + 395. Tramo Final: P.K. 3 + 224 al P.K. 3 + 402".

4.- Plazo de ejecución: 6 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

6.- Presupuesto base de la licitación.

61.973,56 € (IVA incluido).

7.- Garantía Provisional: 1.239,47 €.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera; Plaza Borreguero Artés, 1; 30.140 Santomera (Murcia). Teléfonos: 968 86 52 15 y 86 54 98. Fax: 968 86 11 49. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas. Los licitadores interesados podrán obtener copia del Pliego de Cláusulas Administrativas y del Proyecto Técnico en la Librería-Copistería La Técnica, sita en Murcia, C/Sociedad, tf: 968 214039.

9.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente, en su caso.

10.- Clasificación exigida al contratista.

No se exige por la cuantía del contrato.

11.- Presentación de ofertas.

Dentro de los veintiséis días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 8. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas.

A las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar